OTROSI MODIFICATORIO No. 04 A LA ORDEN DE SERVICIOS No. 62 de 2022 CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCIÒN EN LA VIA DENOMINADA RUTA 45 - MIRAFLORES - RAMADA - ZULUAGA, IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL-14, VIA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 059 DE 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022"

CONTRATO	**ORDEN DE SERVICIOS No. 62 de 2022**		
CONTRATISTA **NIT.** **R/L. IDENTIFICACIÓN** **DOMICILIO** **TELÉFONO** **E-MAIL**	EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS 900.410.655-8 GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL CC No. 12.193.284 EXPEDIDA EN GARZON (H) CALLE 46 No. 16-24 OF 706 8641641 equiserviciossas@equindustriales.com		
FECHA DE INICIO	12/12/2022		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	No. 1	SUSPENSIÓN	30/03/2023
		REINICIACIÓN	28/04/2023
	No. 2	SUSPENSIÓN	8/06/2023
		REINICIACIÓN	23/06/2023
	No. 3	SUSPENSIÓN	16/09/2023
		REINICIACIÓN	1/12/2023
VALOR INICIAL	($1.629.736.740) MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE **INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.**		
VALOR ADICIONAL	($190.906.986) CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE		
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
PLAZO ADICIONAL 1	DOS (2) MESES.		
PLAZO ADICIONAL 2	TRES (3) MESES		
PLAZO ADICIONAL 3	VEINTE (20) DIAS		
PLAZO TOTAL	OCHO (8) MESES Y VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		

Entre los suscritos a saber **ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 80.082.983 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario de conformidad con el Decreto Departamental No. 164 de 2023 y Acta de Posesión No. 268 del 01 de junio de 2023, y en ejercicio de la facultad de administrador y ordenador del gasto de los recursos del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, delegado por el Gobernador mediante el Decreto Departamental No. 259 de 2022, actuando en nombre y representación del Departamento del Huila, entidad identificada con NIT. 800.103.913-4, en adelante denominado **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.293.284 de Garzón (H), en su calidad de Representante Legal de EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S., identificada con Nit. 900.410.655-8, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 27 de noviembre de 2020 expedido por la Cámara de Comercio de Huila, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**,

hemos convenido celebrar la presente Otrosí N°.04 a la **ORDEN DE SERVICIOS N° 62 de 2022**, previas las siguientes consideraciones:

Que, Mediante Decreto No. 059 del 09 de marzo de 2022 el señor Gobernador del Departamento, declaró la situación de calamidad pública en jurisdicción del Departamento del Huila, por el término de seis (6) meses contados a partir de su fecha de expedición, en razón a las emergencias que se presentan con ocasión a la temporada atípica de lluvias, y a la variabilidad climática que afectan la integridad del territorio, los bienes jurídicos protegidos de la comunidad, las instituciones y el orden público.

1) Que, mediante el Decreto Departamental 299 del 07 de septiembre de 2022 se prorroga por el término de seis (6) meses el Decreto Departamental 059 del 09 de marzo de 2022.
2) Que, Conforme a lo señalado en el Artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el Departamento del Huila elaboró el Plan de Acción Específico para la atención de eventos adversos, a causa de la emergencia presentada y que conllevó a la declaratoria de calamidad pública
3) Que entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 31 de octubre de 2022, el contrato de orden de servicio No. 62 de 2022 el cual tiene por objeto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCIÒN EN LA VIA DENOMINADA RUTA 45 - MIRAFLORES - RAMADA - ZULUAGA, IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL-14, VIA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 059 DE 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022". Que el valor del Contrato No. 62 de 2022, corresponde a la suma de ($1.629.736.740) SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOS PESOS M/CTE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.
4) Que conforme a lo estipulado en el contrato de Orden de Servicio No. 62 de 2022, el plazo de ejecución del Contrato es TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA ACTA DE INICIO.
5) Que el día 12 de diciembre de 2022 se suscribió el Acta de Inicio y que el Contrato se encuentra vigente y en ejecución.
6) Que el día 10 de marzo de 2023 se suscribió el acta de justificación No.1 en donde se adicionan dos (2) meses al tiempo de ejecución del contrato, para un plazo total del contrato de CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA ACTA DE INICIO.
7) Que el día 28 de marzo de 2023 se suscribió el acta de justificación No. 2 en donde se realizó un balance de mayores y menos en donde no se modifica el valor del presupuesto contractual.
8) Que el día 30 de marzo de 2023 se suscribió el acta de suspensión N° 1 por un término de 4 semanas y el acta de reinicio N° 1 el día 28 de abril 2023.
9) Que el día 8 de junio de 2023 se suscribió el acta de suspensión N° 2 por un término de 15 días y el acta de reinicio N° 2 el día 23 de junio 2023.
10) Que el día 23 de junio de 2023 se suscribió el acta de justificación No. 3 en donde se adicionan tres (3) meses al tiempo de ejecución del contrato, para un plazo total del contrato de OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACTA DE INICIO.
11) Que el día 16 de septiembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión N° 3 por un término de 76 días y el acta de reinicio N° 3 el día 1 de diciembre 2023.
12) Que conforme al Acta de Justificación No. 04 de 2023, suscrita por la secretaria de gobierno y desarrollo comunitario, el Contratista y la interventoría, se determinó la oportunidad y conveniencia de modificar las condiciones iniciales del contrato, por las razones allí consignadas; la cual hace parte integral del presente documento.
13) Que la interventoría de obra mediante oficio de fecha 2 de diciembre del año en curso remitido a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de La Gobernación del Huila, procedió formalmente a elevar solicitud de aprobación de las modificaciones surgidas dentro del desarrollo del objeto contractual de la Orden de Servicios No. 62 de 2023 en los términos que se transcriben textualmente:

ITEMS MODIFICADOS Y NO PREVISTOS

ITEM NUEVO ADICIONAL NP6

NP6	DEMOLICIÓN DE POCETA EXISTENTE	UND	2	$300.000	$ 600.000

MAYORES Y MENORES CANTIDADES

ITEM CONTRACTUAL N. 3.2

3.2	RELLENO PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	2079.45	$81.190	$ 168.830.546

ITEM CONTRACTUAL N. 3.7

3.7	CONCRETO ESTRUCTURAL F´C=280 KG/CM2 PARA MURO EN CONCRETO REFORZADO	M3	318.42	$932.000	$ 296.767.440

ITEM CONTRACTUAL N. 1

1	EXACAVACIÓN MANUAL INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES	M3	332.05	$37.792	$ 12.548.834

ITEM CONTRACTUAL N. 1.1

1.1	CONCRETO CLASE F (SOLADO 140KG/CM2) PARA SOLADO DE LIMPIEZA Y/O RELLENO FLUIDO	M3	7.66	$559.737	$ 4.285.747

ITEM CONTRACTUAL N. 2

2	CONCRETO DE 210 KG/CM2 PARA PLACAS DE PISO, ALBERCA, CABEZAL DE SALIDA, ENCOLES Y DESCOLES	M3	70.18	$711.839	$ 49.956.861

ITEM CONTRACTUAL N. 2.1

2.1	ACERO DE REFUERZO PARA ALCANTARILLA	KG	5114.76	$6.701	$ 34.274.007

ITEM CONTRACTUAL N. 2.2

2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 36° EN CONCRETO REFORZADO	UND	4	$462.984	$ 1.851.936

ITEM CONTRACTUAL N. 3

3	RELLENO PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	44.56	$81.190	$ 3.617.826

14) Que por estos motivos las condiciones iniciales del contrato deben modificarse de la siguiente manera como aparece en la justificación de cada una y como se anexa en el acta de modificación de mayores y menores cantidades. Las variaciones aquí expuestas requieren de adicional en valor de ($190.906.986) CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE; y son estrictamente necesarias para la correcta ejecución y terminación del contrato.
15) Que las modificaciones aquí descritas comprenden una ampliación en el plazo de ejecución de veinte (20) días.
16) Que el contratista se compromete a realizar ampliación de las pólizas.
17) Que los recursos mediante los cuales se va a respaldar el pago del presente Otrosí No 04 corresponden al Presupuesto de Gastos del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, según el siguiente código presupuestal que se imputarán de la siguiente manera:

SECCION	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR	No. CDP
200-3	Fondo Departamental para la Gestión de Riesgo de Desastres en el Departamento del Huila – De manejo de Desastres	2 – SUPERÁVIT FISCAL - DEPARTAMENTO	$190,906,986.00	10,352

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se hace necesario suscribir el presente Otrosí Modificatorio No.04, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la CLAUSULA 3 de la Orden de Servicio No. 62 de 2022, quedara así:

PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA, PLAZO DEL CONTRATO, el plazo de ejecución del presente contrato es de *OCHO (8) MESES Y VEINTE (20) DIAS* contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso estará vigente hasta la culminación de la obra y/o liquidación.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA 4 de la Orden de Servicios No 62 de 2022, la cual quedará así: **CLÁUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO. El valor del Contrato es de** MIL **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 1.820.643.726,00) MCTE. PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afecten la obra contratada, conforme el presupuesto aprobado. **PARÁGRAFO 2:** De acuerdo a las especificaciones técnicas, ítems, cantidades y valores, el presupuesto del presente Contrato tiene el siguiente detalle:

CONSTRUCCIÓN DE MURO EN CONCRETO REFORZADO

		CONDICIONES ORIGINALES				ACTA DE MODIFICACION N°1			ACTA DE MODIFICACION N°2			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UND.	CANT.	V/TOTAL	+/-	CANT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL
1	PRELIMINARES												
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO INCLUYE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PLANOS PLANTA PERFIL &ECCIONES, VOLUMENES	M2	252.00	$ 1,400	$ 352,800.00	M2	252.00	$ 352,800.00	=	0.00	$ 0.00	252.00	$ 352,800.00
2	EXPLANACIÓN												
2.1	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1 000m) ESP. 900-07INV	M3-Km	6448.00	$ 1,350	$ 8,704,800.00	M3-Km	0.00	$ 0.00	=	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
2.2	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA A TODO COSTO	M3	644.80	$ 2,271	$ 1,464,341	M3	2169.07	$ 4,925,958	=	0.00	$ 0.00	2169.07	$ 4,925,958.00
3	ESTRUCTURA Y DRENAJE												
3.1	EXCAVACION VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	496.00	$ 27,672	$ 13,725,312.00	M3	0.00	$ 0.00	=	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
3.2	RELLENO PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	939.00	$ 81,190	$ 76,237,410.00	M3	1702.31	$ 138,210,583.00	+	377.14	$ 30,619,997.00	2079.45	$ 168,830,548.00
3.3	CONCRETO CLASE F (SOLADO 140KG/CM2) PARA SOLADO DE LIMPIEZA Y/O RELLENO FLUIDO	M3	23.00	$ 559,737	$ 12,873,951.00	M3	9.75	$ 5,457,436.00	=	0.00	$ 0.00	9.75	$ 5,457,436.00
3.4	ACERO DE REFUERZO	Kg	56175.00	$ 6,701	$ 376,428,675.00	Kg	33389.12	$ 223,740,493.00	=	0.00	$ 0.00	33389.12	$ 223,740,493.00
3.5	CAISSON EN CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIAMTRO 1.2M INCLUYE EXCAVACIÓN EN ROCA BAJO AGUA (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	ML	136.00	$ 2,450,000	$ 333,200,000.00	ML	0.00	$ 0.00	=	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
3.6	CAMISA PERMANENTE DE DIAMETRO EXTERIOR 1.5M	ML	136.00	$ 790,000	$ 107,440,000.00	ML	0.00	$ 0.00	=	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
3.7	CONCRETO ESTRUCTURAL F C=280 KG/CM2 PARA MURO EN CONCRETO REFORZADO	M3	268.00	$ 932,000	$ 249,776,000.00	M3	308.66	$ 287,668,136.00	+	9.76	$ 9,096,320.00	318.42	$ 296,767,440.00
3.8	ANCLAJE DE SEIS (6) TORONES INCLUYE PRIMER Y SEGUNDO	ML	45.00	$ 410,000	$ 18,450,000.00	ML	0.00	$ 0.00	=	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
3.9	RELLENO CON MATERIAL FILTRANTE	M3	63.00	$ 95,000	$ 5,985,000.00	M3	0.00	$ 0.00	=	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
3.10	GEOTEXTIL DE REFUERZO TIPO NT-1600	M2	104.00	$ 6,100	$ 634,400.00	M2	0.00	$ 0.00	=	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
5	SEÑALIZACION Y CONTROL DE TRANSITO												
5.1	DEFENSA METALICA	ML	20.00	$ 138,000	$ 2,760,000.00	ML	0.00	$ 0.00	=	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
	OBRAS DE DRENAJE Y SUBDRENAJE												
1	EXCAVACIÓN MANUAL INCLUYE ACARREO DE SOBRANTES	M3	30.00	$ 37,792	$ 1,133,760.00	M3	0.00	$ 0.00	+	332.05	$ 12,548,834.00	332.05	$ 12,548,834.00
1.1	CONCRETO CLASE F (SOLADO 140KG/CM2) PARA SOLADO DE LIMPIEZA Y/O RELLENO FLUIDO	M3	2.00	$ 559,737	$ 1,119,474.00	M3	0.00	$ 0.00	+	7.66	$ 4,285,747.19	7.66	$ 4,285,747.00
2	CONCRETO DE 210 KG/CM2 PARA PLACAS DE PISO, ALBERCA, CABEZAL DE SALIDA, ENCOLES Y DESCOLES	M3	9.00	$ 711,839	$ 6,406,551.00	M3	0.00	$ 0.00	+	70.18	$ 49,956,861.00	70.18	$ 49,956,861.00
2.1	ACERO DE REFUERZO PARA ALCANTARILLAS	KG	1100.00	$ 6,701	$ 7,371,100.00	KG	0.00	$ 0.00	+	5114.76	$ 34,274,007.00	5114.76	$ 34,274,007.00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 36" EN CONCRETO REFORZADO	UND	7.00	$ 462,984	$ 3,240,888.00	UND	0.00	$ 0.00	+	4.00	$ 1,851,936.00	4.00	$ 1,851,936.00
3	RELLENO PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	20.00	$ 81,190	$ 1,623,800.00	M3	0.00	$ 0.00	+	44.56	$ 3,617,826.00	44.56	$ 3,617,826.00
	ITEM NUEVO POR CAMBIO DE DIMENSIONES PILOTES Y CAMISAS PILOTES												
NP1	CAISSON EN CONCRETO VACIADO IN SITU DE DIAMETRO 1.0M INCLUYE EXCAVACIÓN EN ROCA BAJO AGUA (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	ML	0.00	$ 2,041,667	$ 0.00	ML	192.00	$ 392,000,064.00	=	0.00	$ 0.00	192.00	$ 392,000,064.00
NP2	CAMISA PERMANENTE DE DIAMETRO EXTERIOR 1.3 M	ML	0.00	$ 684,667	$ 0.00	ML	192.00	$ 131,456,064.00	=	0.00	$ 0.00	192.00	$ 131,456,064.00
	ITEM NUEVO ADICIONAL												
NP3	DEMOLICIÓN DE ROCAS Y ESTRUCTURA EN CONCRETO	M3	0.00	$ 193,253	$ 0.00	M3	92.04	$ 17,787,006.00	=	0.00	$ 0.00	92.04	$ 17,787,006.00
NP4	EXCAVACION MECANICA	M3	0.00	$ 12,521	$ 0.00	M3	2169.07	$ 27,158,925.00	=	0.00	$ 0.00	2169.07	$ 27,158,925.00
NP5	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS ENTRE CIEN METROS (100 m) Y MIL METROS (1000 m) DE DISTANCIA	m3/Km	0.00	$ 787.36	$ 0.00	m3/Km	216.92	$ 170,794.00	=	0.00	$ 0.00	216.92	$ 170,794.00
NP6	DEMOLICIÓN DE POCETA EXISTENTE	GLOBAL	0.00	$ 300,000.00	$ 0.00	GLOBAL	0.00	$ 0.00	+	2.00	$ 600,000.00	2.00	$ 600,000.00
SUBTOTAL DIRECTO MURO					$ 1,228,928,261			$ 1,228,928,261			$ 146,851,528		$ 1,375,779,789
A.I.U 30%					$ 368,678,478			$ 368,678,478			$ 44,055,458		$ 412,733,936
VALOR OBRA MURO					$ 1,597,606,740			$ 1,597,606,740			$ 190,906,986		$ 1,788,513,726
COSTO CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ 32,130,000			$ 32,130,000					$ 32,130,000
TOTAL CONTRATO DISEÑO Y CONSTRUCCION					$ 1,629,736,740			$ 1,629,736,740			$ 190,906,986		$ 1,820,643,726

CLAUSULA TERCERA: Modificar la CLÁUSULA 5 de IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, la cual quedara así: **CLAUSULA 3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El Departamento pagara el valor del contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal así:

SECCION	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR	No. CDP
200-3	Fondo Departamental para la Gestión de Riesgo de Desastres en el Departamento del Huila – De manejo de Desastres	2 – SUPERÁVIT FISCAL - DEPARTAMENTO	$190,906,986.00	10,352

CLAUSULA CUARTA: Hace parte integral del presente OTRO SI No. 04 el ACTA DE JUSTIFICACION No 04 / 2023 del contrato **ORDEN DE SERVICIOS No. 62 DE 2022** de fecha de 1 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA QUINTA:** Para el perfeccionamiento y legalización el presente OTRO SI No. 04, se requiere de las firmas de las partes. **CLÁUSULA SEXTA - MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO** Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal que no hayan sido modificadas o adicionadas por el presente OTRO SI No. 04, las cuales se conservan en su integridad.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva Huila, el cuatro (4) de diciembre de 2023.

POR EL DEPARTAMENTO:

ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

CONTRATISTA:

GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ E.
RL EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.
Contratista